



18498
2014-09-01-037-P01632

**ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
Y DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
LASERSON S.A.-----**

CUANTÍA: 19.200,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, al día diez de diciembre de dos mil catorce, ante mí, abogada **WENDY MARÍA VERA RÍOS**, Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, comparece a la celebración del presente instrumento el señor **JUAN MANUEL CABEZAS MORA**, casado, de profesión Contador Público Autorizado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **LASERSON S.A.**, en su calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la misma; capaz para obligarse y contratar, a quien, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: -----

“SEÑORITA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LASERSON S.A.**, que se determina al tenor de las cláusulas que siguen: -----

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene en la celebración de presente escritura pública el señor Juan Manuel Cabezas Mora, por los derechos que representa de la compañía **LASERSON S.A.**, en su calidad



de Gerente General de la misma y, como tal, su representante legal, judicial y extrajudicial, conforme consta de la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante, quien además se encuentra autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada compañía, celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil catorce.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.-) La compañía LASERSON S.A. fue constituida el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, de fojas once mil setecientos ochenta y ocho a once mil setecientos noventa y ocho, número cuatro mil ciento cuarenta y uno del Registro Mercantil y anotada bajo el número ocho mil ciento cuarenta y nueve del Repertorio. B.-) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de mi representada, en sesión celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil catorce, en uso de la atribución a ella concedida por los Estatutos Sociales y por la Ley, resolvió, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, autorizar el aumento del actual capital social de la Compañía en diecinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cuatrocientas ochenta mil nuevas acciones, las que serán pagadas de conformidad con los términos indicados en el acta que recoge la sesión de Junta General de Accionistas antedicha, de suerte tal que el nuevo capital social de la Compañía es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quinientas mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. C.-) En el mismo orden de ideas, la aludida

Junta General Extraordinaria de Accionistas de mi representada autorizó, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, la reforma de la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la Compañía en los términos

que a continuación se expresan, con el propósito de que este guarde relación con el nuevo capital de la misma: **"SEXTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en QUINIENTAS MIL acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero cero cero cero uno a la quinientos mil, inclusive". (Hasta aquí la Cláusula Sexta). **D.-)**

Asimismo, la Junta General de marras autorizó, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, reformar el Objeto Social de la Sociedad, para lo cual resolvió agregar a la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales, los siguientes literales: **"g)** Venta al por mayor y menor de artefactos y equipos para iluminación, incluyendo servicio de instalación; **h)** Venta de sistemas de automatización (domótica), de control y ahorro de energía, incluyendo servicio de instalación; **i)** Venta al por mayor y menor de equipos de audio y video, incluyendo servicio de instalación; **j)** Asesoramiento técnico, de diseño e ingeniería especializada en sistemas de iluminación, automatización (domótica), audio y video" (Hasta aquí la cita). Sobre estos puntos, es importante destacar que las demás cláusulas sociales que no han sido modificadas por las disposiciones adoptadas en la Junta General, permanecerán inalteradas.

E.-) En la misma Junta General Extraordinaria de Accionistas se resolvió con la misma unanimidad, autorizarme para que, en nombre de la representación de la Compañía, suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el perfeccionamiento de lo dispuesto

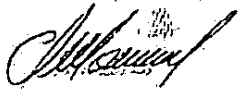


aquella sesión. F.-) A fin de probar todo lo mencionado en los literales que anteceden, adjunto a la presente especie el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil catorce, la misma que se acompaña como documento habilitante.-----

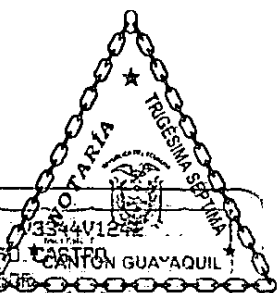
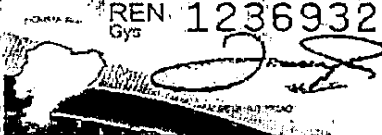
TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-

Con los antecedentes expuestos y por medio de la presente escritura pública, por los derechos que represento de la compañía LASERSON S.A., en mi calidad de Gerente General, y encontrándome, además, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma, tengo a bien aumentar, como en efecto así queda aumentado, el capital social de mi representada en diecinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cuatrocientas ochenta mil nuevas acciones, las que serán pagadas de conformidad a los términos indicados en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de mi representada, cuya acta se adjunta, de suerte tal que el nuevo capital social de la Compañía es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quinientas mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las que fueron atribuidas y suscritas entre los actuales accionistas de la Compañía en apego a los términos establecidos en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de marras. Por ende, en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General de mi representada, tengo a bien reformar, como en efecto así queda reformado, los Estatutos Sociales de la Compañía mediante la modificación del texto de la Cláusula Sexta, a fin de que este se lea, de ahora en adelante, de la siguiente manera: **"SEXTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la

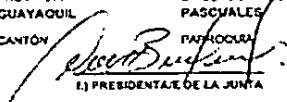
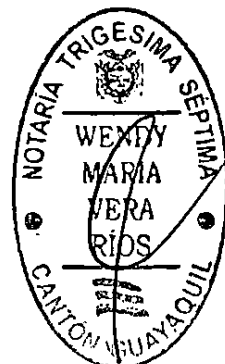
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 120295262-6
 CABEZAS MORA JUAN MANUEL
 LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO
 15 NOVIEMBRE 1972
 0036 01787 M
 LOS RIOS/ BABAHOYO
 CLEMENTE BAQUERIZO 1972

ECUATORIANA*****
 CASADO ROCIO PATIÑO
 SUPERIOR CONTADOR
 TENDULO JUVENAL CABEZAS
 HORTENCIA COLOMBIA MORA
 GUAYAQUIL 22/09/2005
 22/09/2017
 REN 1236932
 Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 005
 005 - 0246 1202952626
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CABEZAS MORA JUAN MANUEL
 GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 GUAYAQUIL PASCALES 4
 CANTÓN PASTOCURA ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Guayaquil, 21 de marzo del 2011

Sr.

Juan Manuel Cabezas Mora

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmplenle informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LASERSON S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **Gerente General** de la Compañía, por un periodo de cinco años, con los deberes y atribuciones establecidos en los Estatutos Sociales, entre los que figura ejercer, de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía constan de la escritura pública de constitución que autorizó el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 28 de febrero de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 31 de marzo de 1994.

Muy atentamente,

Xavier Zevallos F.

Xavier Zevallos Franco

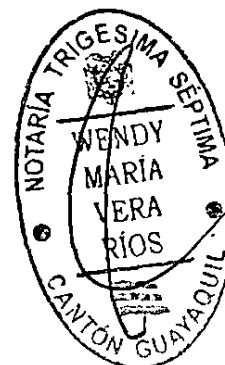
Secretario de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **Gerente General** para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 21 de marzo del 2011

Juan Manuel Cabezas Mora
Juan Manuel Cabezas Mora

C.I. # 1202952626



NUMERO DE REPERTORIO: 21.230
FECHA DE REPERTORIO: 15/abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiseis de Abril del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General de la Compañía
LASERSON S.A., a favor de JUAN MANUEL CABEZAS MORA, a
foja 36:629, Registro Mercantil número 7.208.-

ORDEN: 21230



S

REVISADO POR:

Y



REGISTRO
ABZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991284559001
RAZON SOCIAL: LASERSON S.A.
NOMBRE COMERCIAL: INTEGRAL ILUMINACION
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CABEZAS MORA JUAN MANUEL
CONTADOR: PATIÑO CASTRO ROCIO DEL CARMEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/03/1994 **FEC. CONSTITUCION:** 31/03/1994
FEC. INSCRIPCION: 27/04/1994 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 28/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE ILUMINACION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

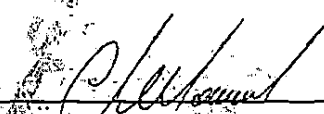
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA Número: 806 Intersección: GUAYACANES Edificio: INTEGRAL Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO AL LOCAL IMPORTADORA MA Telefono Trabajo: 042887846 Telefono Trabajo: 042880632 Telefono Trabajo: 042880635 Fax: 042886629 Email: laserfin@gye.satnet.net Celular: 091407653 Web: WWW.INTEGRAL.COM.EC
DOMICILIO ESPECIAL:

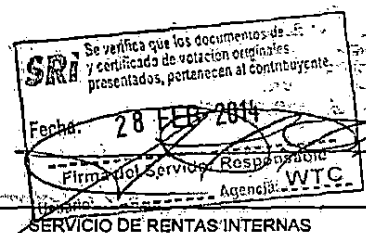
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 006
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 4
CERRADOS: 2

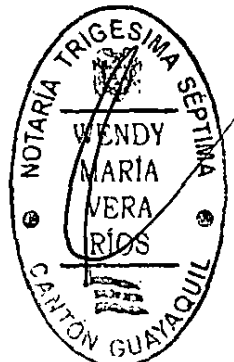

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos; por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010908 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 28/02/2014 15:53:43

Miguel Ángel Viejo Maestre
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991284559001
RAZON SOCIAL: LASERSON S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 31/03/1994
NOMBRE COMERCIAL: INTEGRAL ILUMINACION **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE ILUMINACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA Número: 806 Intersección: GUAYACANES Referencia: JUNTO AL LOCAL IMPORTADORA MA Edificio: INTEGRAL Oficina: PB Telefono Trabajo: 042887846 Telefono Trabajo: 042880632 Telefono Trabajo: 042880635 Fax: 042886629 Email: laserfin@gye.satnet.net Celular: 091407653 Web: WWW.INTEGRAL.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: INTEGRAL ILUMINACION **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE ILUMINACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: PLAZA LAGOS TOWN CENTER DOS Número: S/N Referencia: Edificio: MIRADOR Piso: 1 Oficina: 1/20-1/21 Carretero: VIA SAMBORONDON Kilómetro: 6.5 Celular: 0991407653 Email: laserfin@gye.satnet.net

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 27/02/2014
NOMBRE COMERCIAL: INTEGRAL ILUMINACION **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE ILUMINACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: RESIDENCIA DE TORNERO Número: SOLAR 5 Referencia: ENTRANDO POR LA PARRILLADA DE NATO- FRENTE A BOUGANVILLE Supermanzana: PLANTA BAJA Kilómetro: 1.5 Camino: SAMBORONDON Telefono Trabajo: 042880835 Celular: 0991407653 Email: jcabezas@integral.com.ec Web: WWW.INTEGRAL.COM.EC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 28 FEB 2014

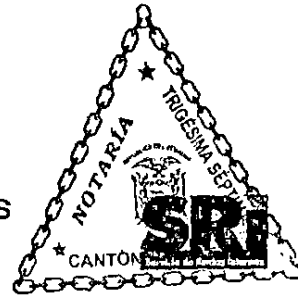
Firma del servidor. Respuestas
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/02/2014 15:53:43

Miguel Ángel Viejo Maestre
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991284559001
RAZÓN SOCIAL: LASERSON S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO BODEGA FEC. INICIO ACT. 03/02/2014
NOMBRE COMERCIAL: INTEGRAL ILUMINACION FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE ILUMINACION (BODEGA)

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: LOTIZACION FERIAS Referencia: FRENTE A PLASTIGAMA Edificio: C.C. PLAZA SAI BABA Oficina: 207-208 Kilómetro: 4.5 Camino: DURAN - TAMBO Telefono Trabajo: 042880632 Celular: 0991407653 Email: jcabezas@integral.com.ec Web: WWW.INTEGRAL.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 31/03/1994
NOMBRE COMERCIAL: INTEGRAL ILUMINACION FEC. CIERRE: 25/04/2003
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE ILUMINACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: CHECOSLOVAQUIA Número: 185 Intersección: AV. SEIS DE DICIEMBRE Referencia: DIAGONAL A BELL SOUTH Telefono Domicilio: 2465679

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 06/06/2001
NOMBRE COMERCIAL: INTEGRAL ILUMINACION FEC. CIERRE: 31/05/2006
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE ILUMINACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA Número: 806 Intersección: GUAYACANES Referencia: JUNTO AL RESTAURANTE CHIFA YU HUA Edificio: INTEGRAL Piso: 1 Telefono Trabajo: 2880632 Telefono Trabajo: 2880635

Miguel Angel Viejo Maestre
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

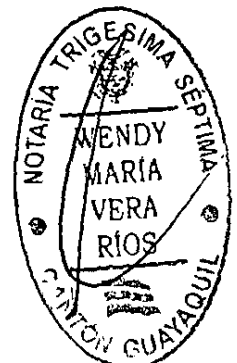
Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados concuerdan al contribuyente.

Fecha: 28 FEB 2014

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Firma del Servidor Responsable

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación del RUC).

Usuario: MAVM010908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/02/2014 15:53:43



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LASERSON S.A., CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a las once horas del 26 de noviembre de 2014, se reúnen en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la intersección de las calles Víctor Emilio Estrada 806 y Guayacanes, los siguientes accionistas de la prenombrada compañía, a saber: a) el señor Rafael Soto Digerolamo, como propietario de diecinueve mil ochocientas (19.800) acciones, debidamente representado por su apoderado especial, el señor Carlos Veintemilla Faytong, conforme queda demostrado con la carta poder que se incorpora a la carpeta de expediente; y, b) la señorita María Beatriz Soto Digerolamo, como propietaria de doscientas (200) acciones, debidamente representado por su apoderado especial, el señor Carlos Veintemilla Faytong, conforme queda demostrado con la carta poder que se incorpora a la carpeta de expediente.

Todas las citadas acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,04) cada una; y, asimismo, cada una de ellas confiere a su titular el derecho a un voto en las deliberaciones que se lleven a cabo en la presente Junta.

Actúa como Presidente, el señor Carlos Veintemilla Faytong; y como Secretario, el señor Juan Cabezas Mora, Gerente General de la sociedad.

A continuación, el Secretario elabora la lista de asistentes y constata que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, por lo que los accionistas resuelven unánimemente constituirse en Junta General, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de cambiar el domicilio de la Compañía y consecuente reforma de los estatutos sociales, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón;
2. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de aumentar el capital social de la Compañía;
3. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, en el evento de que sea aprobado el anterior punto del orden del día;
4. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de anular los actuales títulos de acciones de los accionistas y, en su lugar, expedir nuevos títulos, en tanto y en cuanto sean aprobados los anteriores puntos del orden del día;
5. Conocer y resolver acerca de la reforma de la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de la Compañía; y,
6. Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado directamente con el anterior.

El Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital suscrito de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General, manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

A continuación, se procede a tratar el primer punto del orden del día, por lo que la Junta pasa a conocer sobre la posibilidad de cambiar el domicilio de la Compañía y consecuente reforma de



los estatutos sociales, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón. Al respecto, se expone que con el fin de desarrollar de mejor manera el objeto social de la compañía, es menester cambiar el domicilio de ésta de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón y, consecuentemente, reformar la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales para que tenga relación con el cambio de domicilio propuesto.

Luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve, por unanimidad, cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón y, consecuentemente, reformar la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales para que tenga relación con el cambio de domicilio propuesto, por lo que en adelante, con las modificaciones realizadas, la Cláusula Quinta codificada de los Estatutos Sociales dirá:

"QUINTA: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la Sociedad es el cantón Samborondón, provincia del Guayas. Su nacionalidad es ecuatoriana". (HASTA AQUÍ LA CLÁUSULA QUINTA).

Se procede, luego, a tratar el segundo punto del orden del día, por lo que la Junta pasa a conocer sobre la posibilidad de aumentar el capital social de la Compañía. Al respecto, se expone que las actuales operaciones comerciales efectuadas por la Compañía han reflejado la imperiosa necesidad de modificar el capital social de la misma, razón por la cual se recomienda a esta Junta General que por considerar ser conveniente para los intereses sociales, autorice el aumento del actual capital social de la Compañía en USD 19.200,00 (diecinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 480.000 (cuatrocientos ochenta mil) nuevas acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,04), para lo cual se sugiere que se reinviertan las ganancias acumuladas de los años anteriores.

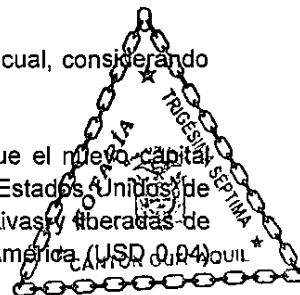
Por todo ello, esta Junta General, aplicando lo prescrito en el artículo 182 de la Ley de Compañías, y luego de revisar y comprobar que se ha cumplido con el presupuesto establecido en el artículo 175 ibídem, en uso de la atribución a ella conferida por la Ley y por los Estatutos Sociales resuelve, luego de las deliberaciones del caso y con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, aumentar el actual capital social de la Compañía en USD 19.200,00 (diecinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 480.000 (cuatrocientos ochenta mil) nuevas acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,04) cada una, las mismas que serán pagadas en los términos mencionados con anterioridad.

Habiéndose sentado las bases del presente aumento de capital, la Junta General pasa a conocer y resolver acerca de la suscripción y pago, entre los accionistas de la Compañía, de las 480.000 (cuatrocientos ochenta mil) nuevas acciones, la misma que queda establecida de la siguiente manera:

- El señor Rafael Soto Digerolamo suscribe, en proporción a su actual porcentaje accionario, la cantidad de 475.200 (cuatrocientas setenta y cinco mil doscientas) nuevas acciones, valoradas en USD 19.008,00 (diecinueve mil ocho dólares de los Estados Unidos de América), que serán pagadas por la capitalización de las utilidades ya mencionadas; con lo cual, considerando sus acciones anteriores, pasaría a ser titular de 495.000 (cuatrocientas noventa y cinco mil) acciones; y,
- La señorita María Beatriz Soto Digerolamo suscribe, en proporción a su actual porcentaje accionario, la cantidad de 4.800 (cuatro mil ochocientas) nuevas acciones, valoradas en USD 192,00 (ciento noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América), que serán

pagadas por la capitalización de las utilidades ya mencionadas; con lo cual, considerando sus acciones anteriores, pasaría a ser titular de 5.000 acciones.

En virtud de lo resuelto anteriormente, la Junta General deja advertido que el nuevo capital social de la Compañía es de USD 20.000,00 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 500.000 (quinientas mil) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,04) cada una.



Siguiendo con la evacuación del orden del día acordado, la Junta pasa a conocer acerca de la posibilidad de reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, ante lo cual se manifiesta que debido a que esta Junta General ha aprobado el aumento del capital social en los términos acordados, es menester reformar los actuales Estatutos Sociales de la Compañía con el propósito de que estos guarden relación con el nuevo capital social de la misma. En tal sentido, la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la Compañía reformado, dirá:

"SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en QUINIENTAS MIL acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero cero cero uno a la quinientas mil, inclusive". (HASTA AQUÍ LA CLÁUSULA SEXTA).

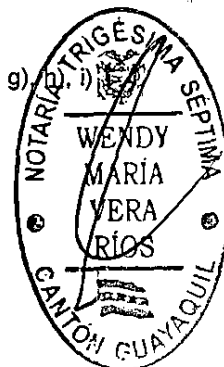
Luego de la exposición que antecede, la Junta encuentra procedente la reforma propuesta y, en consecuencia, resuelve, luego de las deliberaciones respectivas y con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, reformar la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la Compañía por el texto arriba citado, dejando advertido que las demás cláusulas sociales que no hayan sido modificadas por las disposiciones adoptadas en esta Junta permanecerán inalteradas.

Ahora, la Junta pasa a conocer acerca de la posibilidad de anular los actuales títulos de acciones de los accionistas y, en su lugar, expedir nuevos títulos, frente a lo cual esta Junta, luego de las deliberaciones correspondientes y en función de todo lo antes resuelto, decide, con la misma unanimidad, anular los títulos de acciones de todos los accionistas de la Compañía y, en su lugar, expedir dos nuevos títulos de acciones, contentivos de todas las acciones que cada uno de los accionistas posee en el capital social de la Compañía.

A continuación, se procede a tratar el quinto punto del orden del día, por lo que la Junta pasa a conocer sobre la reforma de la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de la Compañía. Al respecto, se propone agregar a la Cláusula en cuestión los siguientes literales:

"g) Venta al por mayor y menor de artefactos y equipos para iluminación, incluyendo servicio de instalación; h) Venta de sistemas de automatización (domótica), de control y ahorro de energía, incluyendo servicio de instalación; i) Venta al por mayor y menor de equipos de audio y video, incluyendo servicio de instalación; j) Asesoramiento técnico, de diseño e ingeniería especializada en sistemas de iluminación, automatización (domótica), audio y video".

Luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve, por unanimidad, agregar los literales g) y j) propuestos, a la Cláusula Tercera codificada de los Estatutos Sociales.

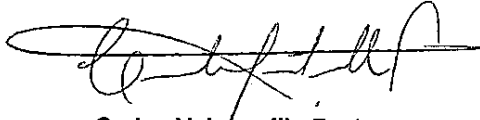


No habiendo otro asunto que tratar, y luego de autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba los correspondientes documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de lo aquí resuelto, la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, y reinstalada la misma, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura de la presente acta, la misma que es unánimemente aprobada sin ninguna modificación.

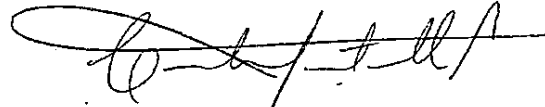
Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos.

p. Rafael Soto Digerolamo
Accionista

p. María Beatriz Soto Digerolamo
Accionista



Carlos Veintemilla Faytong
Carta poder
Presidente de la Junta



Carlos Veintemilla Faytong
Carta poder



Juan Cabezas Mora
Secretario de la Junta

Compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en QUINIENTAS MIL acciones ordinarias nominativas y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero cero cero uno a la quinientos mil, inclusive". (Hasta aquí la Cláusula Sexta).-----

CUARTA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.- De igual manera, tengo a bien reformar, como en efecto así queda reformado, el Objeto Social de la Compañía, contenido en la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de la misma, en los términos acordados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya aludida, la misma que en adelante, codificada, se le agregará lo siguiente: "**TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará a: [...] g) Venta al por mayor y menor de artefactos y equipos para iluminación, incluyendo servicio de instalación; h) Venta de sistemas de automatización (domótica), de control y ahorro de energía, incluyendo servicio de instalación; i) Venta al por mayor y menor de equipos de audio y video, incluyendo servicio de instalación; j) Asesoramiento técnico, de diseño e ingeniería especializada en sistemas de iluminación, automatización (domótica), audio y video" (Hasta aquí la Cláusula Tercera).-----

QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Por medio del presente instrumento, tengo a bien declarar y acreditar, bajo gravedad de juramento, y por los derechos que represento de la compañía LASERSON S.A., en mi calidad antes invocada, que mi representada no mantiene contrato alguno con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones. En la misma forma, de conformidad con lo prescrito en el artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, declaro bajo gravedad de juramento



que mi representada se encuentra al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-----

Anteponga y agregue usted, señorita Notaria, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.

f) Abogado Juan M. Guzmán Santoro. Matrícula número cero nueve – dos mil doce – cuatrocientos veintitrés del Foro de Abogados”. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Quedan agregados los documentos necesarios para la validez y perfeccionamiento de este instrumento. Léida esta escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, al compareciente, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

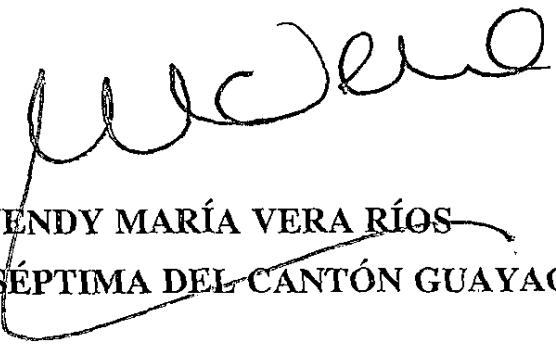
p. LASERSON S.A.

R.U.C. 0991284559001



JUAN MANUEL CABEZAS MORA

C.C. 120295262-6



ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA
TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE
ELLO CONFIERO ÉSTA TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LASERSON S.A., LA MISMA
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE
SU OTORGAMIENTO.-


Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 62.739
FECHA DE REPERTORIO: 11/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento del Capital y Reforma de Estatutos**, de la compañía **LASERSON S.A.**, de fojas **123.792 a 123.812**, Registro Mercantil número **5.293**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 62739

R E M U S T R O H O R I D U P L I C A T O R I O

R E M U S T R O H O R I D U P L I C A T O R I O

R E M U S T R O H O R I D U P L I C A T O R I O

R E M U S T R O H O R I D U P L I C A T O R I O


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 16 de diciembre de 2014

REVISADO POR 

Nº 0973871

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYABU:
RECIBIDO

HORA:
30 DIC 2014 11:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: M. Michelle

Edison

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

23/DEC/2014 10:47:50

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 62288 - 0
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Expediente: 69848

RUC: 0991284559001

Razón social:

LASERSON S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	196
--	-----